

# Producción integrada en cítricos

Los reglamentos difieren de una comunidad a otra en cuestiones agronómicas, comerciales y legales

*La necesidad de compaginar la explotación de los recursos agrarios con la protección del ecosistema y la conservación del potencial productivo de las tierras ha dado origen al concepto de "agricultura sostenible".*

**Manuel Llanos Company.** Ingeniero agrónomo.

La materialización de este concepto en un conjunto de medidas y normas de producción específicas conduce a definir la "producción integrada" (PI), según la Organización Internacional de Lucha Biológica e Integrada (OILB), como «un sistema agrícola de producción de alimentos que utiliza al máximo los recursos y los mecanismos de regulación materiales y asegura a largo plazo una agricultura viable. En ella, los métodos biológicos, químicos y otras técnicas son cuidadosamente elegidos y equilibrados, teniendo en cuenta la protección del medio ambiente, la rentabilidad y las exigencias sociales».

A partir de estos principios, cada país o cada comunidad desarrolla sus propios protocolos específicos destinados a reglamentar de forma normalizada la producción y la comercialización relativa a cada producto agrario obtenido por el sistema de producción integrada.

Como parte de esta normativa destaca la protección integrada de plagas y enfermedades. La protección integrada de los cultivos ha sido, en muchos casos, el núcleo inicial en torno al cual se han ido superponiendo el resto de normas relativas al cultivo y a la comercialización, que han desembocado en la normativa sobre producción integrada.

En España, el algodón fue el primer cultivo objeto de una normativa sobre protección integrada (año 1979). Luego se crearían los



FOTO: MARINA G. ANGULO.

La producción integrada a despertado un gran interés en el sector cítrico valenciano.

grupos de trabajo sobre cítricos y subtropicales.

La primera normativa sobre PI de cítricos se publicó en Cataluña en noviembre de 1996. En julio de 1997 le seguía otra para la Comunidad Valenciana. Un año después (junio de 1998) aparecía la de la Región de Murcia. La última publicada ha sido la Normativa para la

Comunidad Andaluza (noviembre de 1998) y están pendientes de publicarse las de Canarias y Baleares.

Los reglamentos difieren de una Comunidad a otra en cuestiones agronómicas, comerciales y legales y ofrecen a los agricultores que opten por este tipo de producción acogerse a financiaciones, ayudas especiales o programas de formación, además de etiquetar los productos así obtenidos con un logotipo que los diferencie de los producidos por los sistemas convencionales.

Los puntos en que las diferencias son mínimas o no existen diferencias entre los reglamentos de las diferentes comunidades, son los siguientes:

- La definición de producción integrada.
- La promoción de los productos.
- El reglamento básico.
- El nombramiento de una comisión coordinadora.

Las diferencias entre los reglamentos se refieren normalmente a:

- La entidad o persona física que puede realizar la PI.
- El control técnico de la explotación.
- Las materias activas permitidas en tratamientos y control de plagas y enfermedades.



Plantación de naranjos protegida bajo malla en el IVIA de Moncada (Valencia).

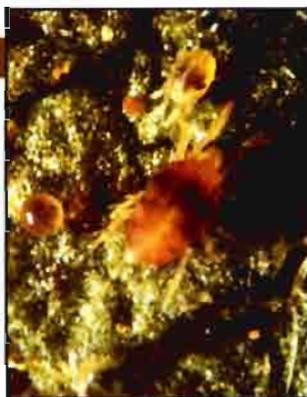
- El porcentaje de LMR (límite máximo de residuos).

### Formación y preparación de técnicos

El agricultor o el técnico que vaya a hacerse responsable de la producción integrada en cítricos debe poseer un alto grado de preparación técnica. Para conseguirlo, cada comunidad autónoma establece su propia normativa en materia de formación del personal responsable, tanto de la explotación agraria, como en elaboración postcosecha y comercialización.

En la normativa andaluza se establece que la persona física, entidad o agrupación que desee realizar la PI deberá constituirse posteriormente como Agrupación de Producción Integrada en Agricultura (ATRIA). Las ATRIAS pueden formar parte junto con otras de una Asociación de Producción Integrada. El control de las explotaciones estará a cargo de las ATRIAS o sus Asociaciones, y lo realizarán técnicos que abarcarán como máximo 250 ha.

En Murcia, el técnico para hacerse cargo del cultivo en PI deberá contar como mínimo con un año de experiencia práctica en una ATRIA.



La lucha biológica y la protección integrada son parte de los métodos de PI.

productoras y de las empresas elaboradoras y envasadoras de productos procedentes de la PI, deberán superar el correspondiente curso de formación organizado u homologado por la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación. Se valora también que el técnico pertenezca a una Agrupación de Tratamiento Integrado en la Agricultura (ATRIA), o a una Agrupación de Defensa Vegetal (ADV). La superficie máxima a controlar por estos técnicos será de 500 ha. en cultivos de cítricos, otros frutales y hortalizas.

En la Comunidad Valenciana se imparten tres tipos de cursos:

- 1) Curso básico de protección integrada.
- 2) Curso específico para responsables técnicos de empresas envasadoras y elaboradoras.
- 3) Curso para técnicos de Asociaciones de Defensa Vegetal (ADV).

### Materias reglamentadas en PI

Las materias reglamentadas para la PI en cítricos abarcan desde el material vegetal y las labores y adecuación de los terrenos con cada variedad, hasta los tratamientos postcosecha y conservación de la fruta. Como ejemplo de las materias reglamentadas valgan las que especifica la normativa vigente en la Comunidad Valenciana:

- Preparación del terreno para la plantación.
- Plantación.
- Riego.
- Fertilización.
- Fitorreguladores.
- Poda.
- Manejo del suelo, laboreo y control de malas hierbas.
- Control de plagas y enfermedades.
- Recolección.
- Tratamiento postcosecha y conservación.
- Protección del entorno.
- Libro de explotación.

Para el control de plagas y enfermedades

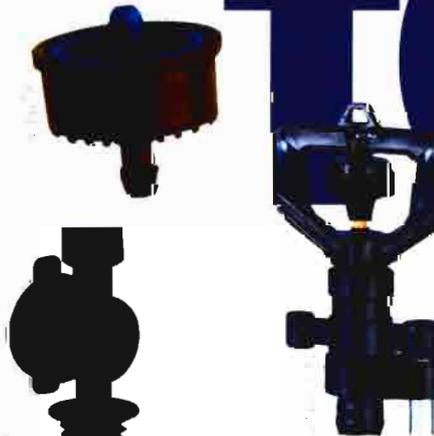


# Logramos

# TODO

## para Ud. !







PLASTRO  
I S R A E L





SISTEMAS DE RIEGO

Pol. Ind. El Oliveral - Fase IV, Parc. 5  
46190 RUBARROJA DEL TURIA (Valencia)  
Teléfono (96) 1166 84 85 - Fax (96) 1166 84 84  
e-mail: [aquasystem@elice.es](mailto:aquasystem@elice.es)



se autorizan determinadas materias activas (m.a.) que varían ligeramente de unas comunidades a otras. Andalucía es la que menos número de m.a. autoriza (21) entre insecticidas, acaricidas y fungicidas. La Comunidad Valenciana y Andalucía, especifican que se deberán garantizar unos contenidos en residuos inferiores al 50% del límite máximo establecido (LMR) para cada materia activa, teniendo en cuenta la legislación sobre residuos del país de destino.

El "libro de explotación" donde deberán quedar anotadas y detalladas todas las labores e incidencias del cultivo es obligatorio en todas las reglamentaciones. Este libro debe estar siempre disponible para su inspección por la Entidad de Certificación y Control de la PI correspondiente, o por los Servicios Oficiales competentes

La práctica para la protección del entorno recibe en todas las reglamentaciones una destacada atención. Por ejemplo, en el reglamento de la Comunidad Valenciana, entre otras cosas, se dice: «se prohíbe el vertido de productos agroquímicos sobrantes y de los líquidos procedentes de la limpieza de la maquinaria empleada en los tratamientos, a las aguas de canales, acequias, ríos, pozos, etc. Los envoltorios, envases y recipientes de productos de uso agrícola no deberán abandonarse en la parcela ni en sus inmediaciones, sino que se recogerán y eliminarán a través de los cauces establecidos para el vertido de residuos».



El riego es una de las materias reglamentada en producción integrada.

## Pros y contras

Entre los argumentos que pueden esgrimirse en contra de la PI, cabe destacar:

- El necesario incremento de la burocracia y papeleo que exige el seguimiento y control de las operaciones, las certificaciones, los análisis, etc. Sin duda, suponen un gravamen no despreciable respecto a los sistemas de cultivo tradicional apenas sometidos a control.

- El esfuerzo a realizar por los agricultores y los técnicos para formarse en los nuevos sistemas de producción, y la continua labor de reciclaje y puesta al día en unas técnicas en continua evolución.

- La falta de uniformidad de las reglamentaciones entre comunidades y entre países, hace deseable llegar a una mayor coordinación y normalización, lo que hará crecer la confianza de los consumidores hacia unos productos cuya identificación como frutos procedentes de la producción integrada, deberá bastar para garantizar unos patrones de calidad fácilmente reconocibles y asumibles por los consumidores.

Pero, por su parte, las ventajas resultan incuestionables y el camino recorrido parece que va a tener una continuidad en favor de estos nuevos productos. Baste considerar estas ventajas:

- La producción integrada es una garantía de calidad interna y externa de los frutos, que responde a una demanda social cada vez más clara.

- La reducción en el uso de pesticidas y otras sustancias químicas y el recurso a medios naturales, además de reducir el coste de estos insumos, garantiza un mayor valor nutricional y aleja el temor a la contaminación producida por los residuos. Todo esto es percibido por un consumidor cada vez mejor informado y más exigente.

- La mejor preparación profesional y la continuidad en la puesta al día de los técnicos responsables de la PI, supondrá una mayor responsabilidad y esfuerzo, pero también serán garantía de una agricultura más avanzada y progresista que responderá mejor a la demanda de la sociedad y los mercados.

Como prueba del interés que despierta la PI, baste decir que en un año las Entidades de Control y Certificación en el sector cítrico han pasado en la Comunidad Valenciana de 16 a 24; y que las solicitudes de empresas agrícolas para producir cítricos bajo estas condiciones y poder ostentar el logotipo de "producción integrada" crece de forma continua.

## Legislación relativa a producción integrada en cítricos en la Comunidad Valenciana

- Decreto 121/1995, de 19 de junio de 1995, del Gobierno valenciano, sobre valorización de productos agrarios obtenidos por técnicas de agricultura integrada (95/5231). DOGV núm. 2.543 de 4 de julio de 1995.

- Orden de 23 de mayo de 1997, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre reglamentación de las producciones obtenidas por técnicas de agricultura integrada y de las condiciones de autorización de las Entidades de Control y Certificación. (97/X7998). DOGV núm. 3.006 de 4 de junio de 1997.

- Resolución de 31 de julio de 1997, del director general de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Sanidad Vegetal, por la que se establecen las normas para la producción integrada en cítricos, en el ámbito de la Comunidad Valenciana. (97/L9566). DOGV núm. 3.066 de 28 de agosto de 1997.

- Orden de 29 de octubre de 1997, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por lo que se establece el contenido de los cursos de formación en producción integrada. (97/X11548), DOGV núm. 3.126 de 20 de noviembre de 1997.

- Orden de 19 de mayo de 1998, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se establecen ayudas para la realización de análisis de agua, suelos, hojas y residuos de plaguicidas en producciones agrarias obtenidas por técnicas de agricultura integrada. (1998/ Q4173). DOGV núm. 3.251 de 27 de mayo de 1998. ■



La calidad y la sanidad de la fruta, objetivo de la producción integrada.